



INSTRUCCIONES DE SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 permite, por motivos justificados, la prórroga de los contratos de trabajo financiados por convocatorias de ayudas del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las que se incluyen las ayudas para la Formación del Profesorado Universitario (FPU) y para el programa Salvador de Madariaga, financiadas por el Ministerio de Universidades.

1. Requisitos

Para que las personas beneficiarias de una ayuda FPU puedan solicitar la prórroga contemplada en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener un contrato predoctoral en vigor.
- No haber prorrogado ya con anterioridad el contrato al amparo del Real Decreto-ley 11/2020.
- Que la fecha prevista de finalización de la ayuda se encuentre comprendida entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023, ambos inclusive.
- Poder justificar adecuadamente la necesidad de la prórroga, ya que esta no se concede automáticamente.
- Contar con la conformidad del director/a de tesis y del centro de adscripción.

2. Plazo de solicitud

De acuerdo con la Orden de 7 de abril del Ministerio de Universidades, la solicitud de prórroga deberá llevarse a cabo durante los últimos 9 meses anteriores a la fecha de finalización del contrato predoctoral. Las solicitudes presentadas con una antelación mayor serán rechazadas, y también aquellas presentadas con posterioridad a la finalización del contrato.

3. Duración de la prórroga

La duración del periodo de prórroga será la que solicite, en función de sus necesidades, la persona beneficiaria con la conformidad de su centro de adscripción, con un límite máximo de cinco meses. De acuerdo con la orden ministerial citada, una vez autorizada la prórroga, no podrá solicitarse la extensión de la misma.

4. Procedimiento de solicitud

La prórroga se solicitará a través de un formulario que se puede descargar de forma telemática, en el que debe justificarse la necesidad de la prórroga, y que firmarán la persona beneficiaria y el director o directora de tesis.

Una vez cumplimentado el formulario, el centro de adscripción lo insertará en la Sede electrónica del Ministerio de Universidades a través del trámite especial de Renovación COVID. El órgano gestor de las ayudas valorará la solicitud y, en el caso de aprobarse, el centro dispondrá de un plazo de 10 días para presentar la adenda al contrato con la nueva fecha y el justificante del registro de dicho contrato en el Servicio Público de Empleo estatal.

Recibir el visto bueno del Ministerio de Universidades a la solicitud inicial firmada por la persona beneficiaria y el director o directora de tesis no supone el derecho a la prórroga si a continuación no se insertan en el plazo establecido la adenda correspondiente al contrato y su registro en el SEPE. De no recibirse correctamente dicha documentación en plazo, se dará la solicitud por desistida.

5. Financiación

De acuerdo con la Ley 2/2021, de 29 de marzo, “los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Universidades, en las mismas condiciones económicas que la convocatoria correspondiente”.

Por lo tanto, el Ministerio de Universidades financiará el contrato predoctoral durante el periodo de prórroga con la misma cuantía establecida en la convocatoria y abonada en los pagos efectuados durante la extensión original del contrato.